



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 355/2024

LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL "THANTA CARNAVAL"

VISTOS:

Habiéndose remitido a este Órgano Deliberante, el proyecto de **LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL "THANTA CARNAVAL"**, para su respectiva valoración se tiene a bien informar lo siguiente.

CONSIDERANDO I.-

1. Mediante **H.R. 2477/2023** cursa nota **Cite: GAMS CAR DESP. 1901/2023** de fecha 03 de octubre de 2023, con **Ref.:** Remisión de proyecto de Ley Municipal para la Institucionalización de la Identidad Cultural Thanta Carnaval, emitido por Pedro Gutiérrez Vidaurre alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.
2. Mediante **H.R. 1509/2023** Nota, de fecha 03 de julio de 2023, con **Ref.:** **Institucionalizar la identidad cultural (thanta carnaval)**, presentado por Fredy Morales Soria, Secretario General Sindicato Agrario Tuscapujio Alto.
3. Nota, de fecha 08 de julio de 2023 solicitud de **"Informe Técnico- Financiero y legal"** emitido por la Abg. Maria Amparo Acosta Peredo presidenta y Sra. Martina Rojas Flores secretaria de la Comisión III del Honorable Concejo Municipal de Sacaba.
4. Nota, **SHCMS: CITE OF. N° 461/2023** de fecha 11 de julio de 2023 con referencia **"Solicitud de Informe, financiero y legal"**, emitido por el Abog. Edwin Condori Condori presidente de Concejo Municipal y Karla Villarroel Peredo concejal secretaria del Concejo Municipal de Sacaba.
5. Nota, **CITE: CE/SMDHI/200/2023** de fecha 27 de julio de 2023, con **Ref.:** **Remisión de Informe**, emitido por el Dr. Edson Morales secretario Municipal de Desarrollo Humano Integral del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.
6. **INFORME TÉCNICO N° CITE: INF/SD-DDH-77/011/2023** de fecha 24 de julio de 2023, con **Ref.:** **Remisión de Informe técnico-financiero**, emitido por el Prof. Jacob J. Almaraz Sánchez, Profesional de Cultura. Mediante el cual menciona que el carnaval valluno se caracteriza por la diversidad de costumbres y tradiciones desarrolladas en las distintas zonas geográficas de cada municipio del departamento de Cochabamba, el municipio de sacaba es poseedor de diversa costumbres y tradiciones, en el ámbito religioso, cultural turístico ya demás den **los gastronómico en sus diferentes distritos y comunidades. Muchas de estas muestras culturales se manifiestan durante la temporada de carnaval, donde los distrito urbanos y rurales exhiben sus potenciales artísticos, productivos, gastronómicos y además costumbres particulares de acuerdo a cada región.**

En el distrito rural Lava Lava, en la zona Tuscapujio Alto se tiene la virtud de contar con la expresión viva de las distintas tradiciones culturales relacionadas con el carnaval sacabeño, destacando el potencial productivo de la zona, las





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 355/2024

costumbres gastronómicas, Las tradiciones artístico culturales ya demás del sentido de agradecimiento a la madre tierra (pacha mama).

La celebración del THANTA CARNAVAL del Sindicato Agrario Tuscapujio, tiene la premisa de revalorizar, recuperar y promover los saberes gastronómicos ancestrales de la región, de la comida tradicional de nuestros antepasados e inculcarlos a las nuevas generaciones, promoviendo costumbres alimentarias sanas y naturales, además de la promoción de los rituales ancestrales como ser la quwa, los canticos traducidos en coplas de carnaval, la vestimenta, el baile, entre otros.

El THANTA CARNAVAL actividad tradicional y ancestral se celebra un lunes después del domingo de tentación (siguiente lunes, después del feriado de carnaval), desde los años 50 aproximadamente, es una actividad que recupera las tradiciones del sector rural productivo, destacando la alegría de las distintas comunidades que se reúnen a manera de regocijarse por la buena producción que les ofrece la madre tierra (Pachamama). Es importante destacar que las distintas comunidades de la zona además de visitantes organizados por grupos , conforman distintas comparsas recuperando trajes típicos de la zona, buscando usar el vestuario más antiguo posible (trajes desgastados de antaño); las distintas comparsas realizan varios recorridos por las calles del sector, visitando los domicilios y chicherías, donde los anfitriones esperan con las gastronomía tradicional del carnaval (puchero de cordero, papa, choclo y el kallu tradicional), acompañando de las distintas variedades de chichas también elaboradas en la zona. Posteriormente las comparsas acompañados de sus músicos quienes interpretan instrumentos tradicionales (acordeón, guitarras charangos, bombos o zampoñas), se dirigen hacia el sector principal que se ubica en la comunidad misma, donde se realiza un concurso de coplas tradicionales, actividad en las que las comparsas participantes demuestran sus talento, colorido, picardía y algarabía al momento de representar a su comunidad de esta manera recuperando las tradiciones que dejaron los ancestros con el objetivo de reunir y hermanar a las comunidades, agradeciendo a la Pachamama por las bondades brindadas.

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba a través de la unidad de cultura en coordinación con el Sindicato Agrario Tuscapujio Alto a lo largo de los últimos años, viene respaldando y apoyando el desarrollo de esta actividad que sin lugar a duda es una muestra clara de las expresiones tradicionales y costumbristas de nuestra población, misma que aporta al desarrollo sociocultural de la región, así mismo al fortalecimiento económico de la zona.

A continuación, detalle de los recursos asignados para la gestión 2024.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DE GASTO	MOTIVO	MONTO EN BS.-	COMENTARIO
--------------------------	-----------------	--------	---------------	------------





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 355/2024

230 0 008		2.5.6	Impresión de	1.400,00	Para
Gestión	de	Servicios	programas		la
actividades		de	sobre		promoción
culturales		impresión	actividades		de
			de carnaval		las distintas
					actividades
					municipales de
					carnaval.
		2.6.9.90	Contratación	3.500,00	Para
		Otros	de sistema		el
			de sonido		desarrollo
			para "thanta		del
			carnaval"		tradicional
					concurso de
					coplas
TOTAL				4.900,00	

Por lo que recomienda la viabilidad y factibilidad del desarrollo de dicha propuesta de ley municipal para la institucionalización del THANTA CARNAVAL.

- INFORME LEGAL CITE: IL/EM-DJR-01/358/2023** de fecha 29 de septiembre de 2023, suscrito por la Abg. Darinka Salguero Cuellar profesional II de Análisis Jurídico con ref. informe legal proyecto de ley municipal e institucionalización de la identidad cultural thanta carnaval, que concluye que con el objeto de revalorizar las costumbres y tradiciones ancestrales y así mismo aportar al fortalecimiento de la economía municipal, recomienda la viabilidad jurídica al presente proyecto de ley.
- INFORME FINANCIERO CITE: SF-DIF-21/153/2023** de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito Roger Saavedra Miranda, Jefe de Presupuesto a.i. GAMS con ref: Informe financiero con referencia a la ley municipal para la institucionalización del Thanta Carnaval, por lo que recomienda la viabilidad la aprobación de la propuesta de ley municipal por lo que la unidad deberá gestionar los recursos necesarios para su cumplimiento.
- INFORME LEGAL HCMS-DAL-Nº 003/2024**, de fecha 08 de enero de 2024, elaborado por Lic. Roger Roy Soliz Heredia, Prof. II Abogado HCMS **RECOMIENDA** la viabilidad del proyecto de **LEY MUNICIPAL PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL "THANTA CARNAVAL"**.
- INFORME DE COMISIÓN CIII/01/2024**, de fecha 16 de enero de 2024, elaborado y suscrito por Abg. María Amparo Acosta Peredo, Presidenta Comisión III HCMS y Sra. Martina Rojas Flores, Secretaria Comisión III HCMS **Recomienda** al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, aprobar la **LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL "THANTA CARNAVAL"** en el Sindicato Agrario Tuscapugio Alto, Subcentral Temporal Bajo del Distrito Rural Lava Lava, cuyo objetivo es revalorizar y Recuperar nuestra identidad sociocultural, protegiendo y promoviendo los valores culturales y tradicionales del Municipio de Sacaba, acompañando a ese efecto el Proyecto de Ley Municipal correspondiente, para su consideración y sanción.

CONSIDERANDO II:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

Artículo 302. Parágrafo I Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su Jurisdicción: **Núm 16.** "Promoción y





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 355/2024

conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal", y Núm. 31 la "Promoción de la cultura y actividades artísticas en el ámbito de la jurisdicción".

- **Ley N.º 031 de 19 de julio de 2010 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ".**

Artículo 86 Parágrafo III. Establece que los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

Núm. 1. "Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización." así como el **Núm.2** "Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo..."

- **Ley No. 482 de 09 de enero de 2014 "LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES"**

Artículo 16 Núm. 4), Los Gobiernos Autónomos Municipales en el ámbito de sus facultades y competencias podrán "dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

- **Ley No.530 de 23 de mayo de 2014 "LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO".**

Artículo 7 (PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL) Parágrafo I. "Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad". **Parágrafo II** "El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene los siguientes atributos: 1. Se transmite de generación en generación".

Parágrafo III. Se manifiesta en los siguientes ámbitos: **Núm. 6.** "Actos y creencias religiosas". **Num.7.** "Música y danza".

Artículo 34 Parágrafo I. "Los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las entidades Territoriales Autónomas, conforme atribuciones y competencias, emitirán Leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural".

Artículo 36 Parágrafo I. "Los Órganos Legislativos de los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, en razón del interés que, revista un bien o manifestación cultural, podrán emitir declaratorias de Patrimonio Cultural, en el marco de su jurisdicción y competencia".



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 355/2024

- **Ley Municipal 078/2017 de 21 de abril de 2017 de "ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO"**

Artículo 7 Núm. 1. "Concejo Municipal, con facultad legislativa para emitir leyes en materias que son de competencia municipal en el ámbito de su jurisdicción".

Artículo 8 párrafo I: "El Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1.-Ley Municipal.

Artículo 17 "Iniciativa legislativa I. Tiene facultad de proponer una iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal: a) Las ciudadanas y ciudadanos con capacidad jurídica; b) las concejalas y concejales del Municipio; c) el Órgano Ejecutivo a través del Alcalde o Alcaldesa, d) Las agrupaciones u organizaciones sociales debidamente reconocidas. **II.** Todo proyecto de Ley remitido al Concejo Municipal, será obligatoriamente puesto a consideración del Pleno del Concejo **III.** Todo proyecto de Ley o enmienda a la Ley Municipal, estará fundamentado por una exposición de motivos que contemplará los antecedentes, objetivo, fundamento jurídico, fundamento técnico, fundamento financiero y fundamento procedimental. **IV.** El procedimiento legislativo para la emisión de Leyes Municipales será el siguiente: a) El proyecto de Ley presentado por iniciativa legislativa de cualquiera de las instancias ante la recepción por el Pleno del Concejo, iniciará el procedimiento legislativo, remitiéndose de manera inmediata a la comisión o comisiones que correspondan, para su tratamiento específico; b) Cuando el proyecto de Ley Municipal sea iniciativa del Órgano Ejecutivo, deberá contar con informe técnico -legal; c) Cuando el proyecto de Ley Municipal cuente con informe de la Comisión o Comisiones correspondiente, pasará a consideración del Pleno del Concejo Municipal, donde será tratado en su estación en Grande, Detalle y Revisión. Cada Aprobación requerirá de la votación por mayoría absoluta del total de los miembros presentes del Concejo Municipal, salvo lo dispuesto por Ley o el Reglamento General del Concejo Municipal; d) Los Artículos y las propuestas de adiciones, supresiones y/o correcciones, deberán ser considerados una por una en la instancia en detalle; e) Si el proyecto de Ley requiere modificación de forma, estas podrán ser subsanadas en la Sesión, si por el contrario, se tratara de observaciones de fondo se devolverá la documentación a la comisión de origen para su reformulación; f) El proyecto de Ley que haya sido rechazado, podrá ser propuesto nuevamente en la siguiente legislatura siempre y cuando presente elementos de discusión o se subsane las observaciones...".

- **LEY MUNICIPAL REGLAMENTO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA N° 055/2016** de fecha 17 de mayo de 2016, modificado por **LEY MUNICIPAL N° 079/2017** de fecha 21 de abril de 2017:

Artículo 31 "(ATRIBUCIONES DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL) Serán atribuciones del pleno del concejo municipal: 4 Sancionar, modificar, derogar y abrogar Leyes Municipales".



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 355/2024

Artículo 40 Inc. C. Núm. 14 "Proponer políticas generales de Gobierno Municipal destinadas a estimular y promover las condiciones para desarrollo agropecuario, artesanal y micro industrial del municipio en materia de desarrollo socioeconómico y proponer los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal...".

Artículo 141 "(PROCESO DE APROBACIÓN Y SANCIÓN DE LA LEY MUNICIPAL) I. Las Leyes Municipales serán aprobadas en tres etapas: a) En Grande b) en Detalle c) En revisión II. La aprobación en grande convertirá el anteproyecto en proyecto de Ley Municipal. La aprobación en detalle determinará su contenido, mientras la aprobación en revisión consolidará el documento con lo que se dará por sancionada la Ley Municipal, debiendo toda aprobación sujetarse al artículo 111 del presente reglamento".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL "THANTA CARNAVAL"

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente ley tiene por objeto Institucionalizar la Identidad Cultural "THANTA CARNAVAL", correspondiente al Sindicato Agrario Tuscapujio Alto, de la Sub Central Temporal Bajo del Distrito Rural Lava Lava, obteniendo la revalorización cultural en el Municipio de Sacaba.

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las disposiciones de la presente Ley Municipal serán de aplicación dentro de la Jurisdicción del Municipio de Sacaba.

ARTÍCULO 3. (MARCO LEGAL).

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez
- Ley N° 530 Ley del Patrimonio Cultural Boliviano
- Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo.

ARTICULO 4. (INSTITUCIONALIZACIÓN). Se institucionaliza la identidad cultural "THANTA CARNAVAL", correspondiente al Sindicato Agrario Tuscapujio Alto de la Sub Central temporal bajo del Distrito Rural Lava Lava, actividad tradicional y ancestral que se celebra un Lunes después del domingo de Tentación, desde los años 50 aproximadamente, es una actividad que recupera las tradiciones del sector rural productivo, destacando la alegría de las distintas comunidades que se reúnen a manera de regocijarse por la buena producción que les ofrece la madre tierra.



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 355/2024

ARTICULO 5. (ACCIONES DEL ÓRGANO EJECUTIVO). El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Desarrollo Humano y de sus demás Unidades dependientes comprometidas con la realización de la actividad cultural, deberá asumir las acciones y gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICION FINAL


DISPOSICIÓN ÚNICA. El Ejecutivo Municipal, por la sección que corresponda deberá prever los recursos económicos y logísticos necesarios para la Actividad Identidad Cultural "THANTA CARNAVAL" y se la realice de manera exitosa en apoyo al desarrollo sociocultural de la región y al fortalecimiento económico de la zona.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA

DISPOSICIÓN ÚNICA. - Queda abrogada y derogada, toda disposición municipal de igual o menor jerarquía, contraria a la Presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

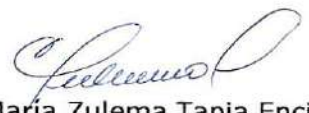
Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.


Abg. Edwin Condori Condori
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Lic. Rubén Alvarado Céspedes
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Karla Villarroel Peredo
SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sra. Mónica Biviana Marca Mamani
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sra. María Zulema Tapia Encinas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º **355/2024**

Abg. María Amparo Acosta Peredo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Martina Rojas Flores
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Karla Karina Cardona Rocabado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sr. Adán Mamani Garviza
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Abg. Wilder Veliz Armas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Dr. Cristiahn Díaz Prado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 25 de enero de 2024

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veinticuatro años.



Pedro Gutiérrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

